

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes:**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dolares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	282,157
Escudos .....	38,088
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Colonización

##### CONCURSOS PÚBLICOS

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de redes secundarias, desagües y caminos del sector XIV de la zona regable de Gabriel y Galán» (Cáceres).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trece millones doce mil once pesetas con ochenta y seis céntimos (13.012.011,86).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho organismo en Cáceres, Generalísimo, 8, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento cuarenta y cinco mil sesenta pesetas con cincuenta céntimos (145.060,50), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 2 de febrero próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 9 de dicho mes y año.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
258—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución, por contrata, de las obras de «Construcción de redes secundarias, desagües y caminos del sector III de la zona regable de Gabriel y Galán» (Cáceres).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seis millones seiscientos ochenta y un mil ciento setenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos (6.681.178,71).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho organismo en Cáceres, Generalísimo, 8, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa y seis mil ochocientas doce pesetas (pesetas 96.812), deberán presentarse en

cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 2 de febrero próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 9 de dicho mes y año.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
259—O.

Se anuncia concurso público para la «Adquisición de maquinaria, instalaciones y accesorios para la elevación de aguas para el riego de huertos familiares en Córdoba».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cuatrocientas cuarenta y siete mil setenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos (447.074,33).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho organismo en Córdoba (García Lovera, núms. 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ocho mil novecientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos (8.941,50 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 31 de enero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 6 de febrero siguiente.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
266—O.

##### CONCURSOS-SUBASTAS

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de «213 viviendas de renta limitada y 198 dependencias agrícolas, tres artesanías, edificios oficiales, 162 fosas sépticas y aljibes, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de San Juan del Flumen» (zona Monegros-Huesca), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a cincuenta y un millones ciento veinte mil treinta y una pesetas con noventa y cinco céntimos (51.120.031,95 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en su Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 6), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de trescientas treinta y cinco mil seiscientos una pesetas (335.601 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, hasta las trece horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 14 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (art. 12).

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
267—O.

## A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1957 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

### LA ADMINISTRACION

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Reforma de la iglesia y urbanización del pueblo de Paredes de Melo» (Cuenca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientas noventa y una pesetas con ochenta y dos céntimos (1.189.891,82 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en la Delegación del Instituto mencionado en Madrid (Castellana, 61), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de veintidós mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (22.849 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 15 de febrero próximo. La apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 18 de dicho mes y año.

Los gastos del contrato de construcción gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación correspondiente al impuesto de derechos reales y al timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará asimismo de 90 por 100 de reducción.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
265—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de «18 viviendas de renta limitada y centro cívico, cerramientos y urbanización en el núcleo de Arroburas, en la zona alta de Vegas del Guadalquivir» (Jaén), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de esas edificaciones asciende a dos millones trescientas catorce mil setecientas cuarenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (2.314.742,18 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en nuestra Delegación de Jaén, avenida de Madrid, número 8, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de treinta y nueve mil setecientas veintidós pesetas (39.722 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las once horas del día 8 de febrero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 11 de febrero de 1957.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y de timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

267—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de «11 viviendas de renta limitada y dependencias agrícolas diseminadas, cerramientos y portones en el pueblo de Guillena» (zona del Viar-Sevilla), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de esas edificaciones asciende a un millón trescientas ochenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho pesetas con quince céntimos (1.389.988,15 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en nuestra Delegación de Sevilla (plaza de España, sector tercero), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de veinticinco mil ochocientas cincuenta pesetas (25.850), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 8 de febrero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 11 de febrero de 1957.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

268—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de «200 viviendas de renta limitada, 180 dependencias agrícolas, seis artesanías, edificios oficiales, 155 fosas sépticas y aljibes, cerramientos y urbanización» en el nuevo pueblo de Cartuja de Monegros (zona Monegros-Huesca), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a cuarenta y cinco millones novecientas noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos (45.999.649,84 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán ser examinados en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en su Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de trescientas nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (pesetas 309.999), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las doce horas del día 12 de febrero próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 14 de dicho mes y año.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

269—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de «84 viviendas de renta limitada y 74 dependencias agrícolas, tres artesanías, edificios oficiales, 59 fosas sépticas y aljibes, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Monte Sodeto», en la zona del Flumen (Huesca), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de esas edificaciones asciende a veinticuatro millones ochenta y cinco mil novecientas cuatro pesetas con catorce céntimos (24.085.904,14 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en su Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de doscientas mil cuatrocientas treinta pesetas (200.430 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, hasta las doce horas del día 14 de febrero de 1957 y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 16 de febrero de 1957.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio

de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

262—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de «99 viviendas de renta limitada y 89 dependencias agrícolas, una artesanía, edificios oficiales, 70 fosas sépticas y aljibes, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Monte Tubo», zona del Flumen (Huesca), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de esas edificaciones asciende a veintiséis millones novecientas ochenta y dos mil ciento sesenta y una pesetas con ochenta céntimos (26.982.161,80 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en nuestra Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de doscientas catorce mil novecientas once pesetas (214.911 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las once horas del día 14 de febrero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 16 de febrero de 1957.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

263—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de «130 viviendas de renta limitada y centro cívico, urbanización, cerramientos y porches en el nuevo pueblo de Vados de Torralba» en la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de esas edificaciones asciende a dieciséis millones setecientas sesenta y cuatro mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (pesetas 16.764.525,64).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en nuestra Delegación de Jaén (avenida de Madrid, número 8) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento sesenta y tres mil ochocientas veintitrés pesetas (163.823 pesetas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 16 de dicho mes y año.

Los gastos del contrato de construcción

consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales transmisión de bienes y del timbre del Estado de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
284—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de 110 «viviendas de renta limitada» y 90 dependencias agrícolas, 3 artesanías, edificios oficiales, 70 fosas sépticas y aljibes, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Orillena (Monegros-Huesca), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de esas edificaciones asciende a veinticinco millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (pesetas 25.768.968.60).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, y en nuestra Delegación en Zaragoza, Valenzuela, número 5, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de doscientas ochenta y cinco pesetas (pesetas 208.795), deberá presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece horas del día 11 de febrero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 13 de febrero de 1957.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (art. 12).

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

256—O.

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de 30 «viviendas de renta limitada» y dependencias agrícolas diseminadas, cerramientos y portones en el pueblo de Burguillos (zona Viar-Sevilla), edificaciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

El presupuesto de ejecución por contrata de esas edificaciones asciende a tres millones ochocientos diez mil ciento veintinueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos (3.810.121.49).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, y en nuestra Delegación de Sevilla, plaza de España, sector 3.º, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas (62.152), deberá presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta

las once horas del día 11 de febrero de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 13 de dicho mes y año.

Los gastos del contrato de construcción consignados en documento público gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (art. 12).

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
257—O.

## EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades.—Región Aérea Pirenaica

### EDICTO

Declarada de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 193), la adquisición de terrenos «en Figueras (Gerona) para la construcción de zona residencial para el personal del asentamiento de la estación W-4, de Rosas», y debiéndose proceder a la expropiación que comprende la misma, sitos en el término municipal de Figueras (Gerona), propiedad de don Antonio Maria Coderch y doña Maria Coderch Sabá (13.222 m<sup>2</sup>), don Pedro Alegri Batller (3.082 m<sup>2</sup>), don Emilio Triadut Benet (2.620 m<sup>2</sup>), doña Isabel Felip Casaderoll (2.039 m<sup>2</sup>), don Ramón Serra Dalfo (32.260 m<sup>2</sup>), don Jaime Quer Fortunet (9.520 m<sup>2</sup>) y don Jaime Fontdecaba (5.152 m<sup>2</sup>), se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 351), se procederá el próximo día 31 de enero, a las once horas, y por las autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que comparezcan al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 14 de enero de 1957.—El Jefe de Propiedades, Florentino López.  
452—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

### CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de dieciséis viviendas y urbanización en Coreses (Zamora), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### D) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y una, (820.951) pesetas con setenta (70) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 357, del día 22 de diciembre de 1956).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Zamora es de dieciséis mil quinientas setenta y nueve (16.579) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y tres mil ciento cincuenta y ocho (33.158) pesetas con seis (6) céntimos, salvo que el remate sea en cantidad superior al precio límite, en cuyo caso para la fijación de la fianza definitiva se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

#### II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zamora durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a) de la publicación de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Zamora, sita en avenida de Italia, número 16; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, a las doce horas del primer día habilitado siguiente a) de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública e correspondiente contrato definitivo la ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

**III) Forma de celebrarse el concurso-subasta**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cuquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical, Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto de concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en

la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zamora.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 5 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 271-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Candeleda (Ávila), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

**D) Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Cardaro del Pueyo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientas cincuenta y tres mil sesenta y ocho (1.953.068) pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Ávila, es de treinta y cuatro mil doscientas noventa y seis (34.296) pesetas con dos (2) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, del día 22 del mismo mes).

**II) Plazos del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ávila durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Ávila, sita en paseo de San Roque, número 15; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposicio-

nes y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ávila a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir a rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

**III) Forma de celebrarse el concurso-subasta**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-

subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba. Los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cuquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador o Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Avila.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre de Estado.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 272-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. U. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Motril (Córdoba) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las «dificultades» ha sido redactado por el Arquitecto don Rafael de la Hoz Arderius.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas veintiséis mil ciento dieciocho (2.526.118) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente

ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Córdoba, es de cuarenta y dos mil ochocientos noventa y una (42.891) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

Pueden establecerse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357 del día 22 del mismo mes).

#### II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, sita en Gran Capitán, número 12; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Errado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir de día de su comienzo.

#### III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del

concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identificación del licitador o, en su caso del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no haberse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidio Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cuquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador o Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes a cargo de Letrado se declaró por el Letrado en ejercicio en Córdoba.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 273-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de docientas viviendas de «tipo social»: Grupo escolar y urbanización en Cieza (Murcia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de junio de 1954 y el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrat. asciende a la cantidad de trece millones cuatrocientas ochenta y un mil trescientas ochenta y cinco (13 481 385) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Murcia es de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas seis (147.406) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, del día 22 del mismo mes).

### II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Murcia, sita en la calle de Sociedad, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa de adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato

provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le confiere el número primero de la condición quinta de pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como a referencias técnicas y financieras de concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1956.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, substituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financie-

ras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar que actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador o Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se nulificará el remate.

El bastateo de poderes a cargo del Letrado se declaró por el Letrado en ejercicio en Murcia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 274-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de «tipo social» y urbanización en Avila, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Cadarso.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones veintisiete mil trescientas sesenta y siete (2.027.367) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Avila, es de treinta y cinco mil cuatrocientas diez (35.410) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, del día 22 de diciembre de 1956).

## II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila durante veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical de Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Avila, sita en paseo de San Roque, número 15; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 17 y 20 Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21 Madrid), en los días y horas habilitados de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Avila, a las doce horas del primer día habilitado siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras de concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados mas arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador o Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará cuenta y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose o que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El ostentante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Avila.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
275-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTOS CITANDO A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a doña Pilar de la Ceja Castro, cuyo último domicilio conocido era en Caños, número 1, Madrid inculpada en el expediente número 644 de 1956, instruido por aprehensión de medias uyion y otros, que a las diez horas del día 30 de enero de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podía concurrir por sí misma o representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

206-O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Jesus Alpuente Rodríguez y don Luis López Regalado, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Ciudad Jardín, 63, Malaga, inculcados en el expediente número 793 de 1950, instruido por aprehensión de penicilina y botes de café, que a las diez horas del día 6 de febrero de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).  
207-O.

BARCELONA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Giuseppe Trerotola, por esa comunicación se le participa, como presunto inculcado en el expediente de contrabando número 882 de 1956 de este Tribunal que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del mismo para el día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a las once horas, para ver y fallar el expediente anteriormente indicado, instruido contra Constructora de Equipos Diesel, Sociedad Anónima, y otros con motivo de la aprehensión de una partida de accesorios para motor Diesel. El acto se celebrará en la Sala de Actos de esta Delegación en el día y hora indicados.

Lo que se le comunica al referido Giuseppe Trerotola a los efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso

tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho  
Barcelona, 11 de enero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).  
204—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Eugenio Sánchez Méndez.

Objeto: Mecanización parcial de su industria de elaboración de cigarros puros, establecida en Santa Cruz de La Palma. Capital: Pasará de 25.000 a 300.000 pesetas.

Producción: Pasará de 500.000 a tres millones de puros al año.

Maquinaria a importar: Una deservadora capacidad 250 kilogramos-ocho horas y una bunchadora capacidad 10.000 tirulos ocho horas. Valor conjunto aproximado. 236.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Méndez Nuñez 42

Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 250—O.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**T A J O**

**Concesiones**

Don Manuel Querejeta y Goena, en representación de las Sociedades Anónimas «Hidroeléctrica Española» e «Hidroeléctrica del Tajo», ha presentado en esta Confederación la primera y segunda parte del proyecto general del aprovechamiento hidroeléctrico del río Tajo, tramo A, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1956

Afectando a nuevos intereses los proyectos definitivos presentados, ha acordado a Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Toledo y Cáceres, y abrir información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este anuncio será expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Talavera la Vieja, Bohonal de Ibor, Peraleda de la Mata, El Gordo, Alcolea de Tajo, Puente del Arzobispo, Villar de Pedroso, Torrico, Valdeverdeja, Valdelaçasa, Berrocalejo, Oropesa, Valdehuncar, Mesas de Ibor, Belvis de Monroy y Valdecañas, quedando al efecto de manifiesto los proyectos de referencia en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

**NOTA-EXTRACTO**

En cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1956, las Sociedades concesionarias deben presentar antes del 3 de abril de 1957 el proyecto de las instalaciones correspondientes al tramo A, que se corresponde en principio con el tramo de los aprovechamientos A.-A, del Plan de conjunto de 1945, que fueron objeto de información pública en los meses de septiembre-octubre de 1946. La primera de estas instalaciones es el salto de Valdecañas, que se somete a información pública por la variación de intereses afectados con respecto al salto A, del Plan de conjunto.

**SALTO DE VALDECAÑAS**

Aprovecha el tramo del río Tajo comprendido entre el Puente del Arzobispo y un punto muy próximo al encuentro de las líneas límites de los términos municipales de Belvis de Monroy, Almaraz y Valdecañas (Cáceres), con una longitud de 55,1 kilómetros y un desnivel bruto de 75 metros, comprendidos entre las cotas 315 y 240, referidas al nivel del mar.

La presa de arco-gravedad se estriba entre Belvis de Monroy (margen derecha) y Valdecañas (margen izquierda) en los predios denominados Cerro de los Terraqueros, perteneciente a la llamada Dehesa Vieja, y el Cancho de a Veleta. Se proyectan dos aliviaderos principales dispuestos simétricamente sobre la presa, con capacidad de 3.600 metros cúbicos por segundo. Asimismo la obra de desvío que se proyecta por la margen derecha en galería de unos 600 metros de longitud, se utilizará posteriormente como túnel aliviadero, con capacidad de 1.000 metros cúbicos por segundo.

La central se sitúa en la margen izquierda, alojada en una profunda excavación en la ladera. En ella se proyectan tres unidades generadoras, de 75 M W de potencia nominal máxima, lo que eleva a 225 M W la potencia instalada.

El embalse ocupará una extensión de 7.200 hectáreas hasta la cota máxima 315 que no se verá rebasada en ningún caso por estar previsto el desagüe de las máximas avenidas. Se inunda totalmente el pueblo de Talavera la Vieja, así como las vegas en los alrededores de este pueblo y de los términos de Bohonal de Ibor, Peraleda de la Mata y El Gordo. Son también afectados, aunque en menor cuantía, los términos municipales de Alcolea de Tajo, Puente del Arzobispo, Villar de Pedroso, Torrico, Valdeverdeja, Valdelaçasa, Berrocalejo, Oropesa, Valdehuncar, Mesas de Ibor, Belvis de Monroy y Valdecañas.

Un tramo de este embalse penetra en el arroyo Charco-Carretas y se extiende hacia el Norte, hasta el lado de la carretera general de Extremadura, kilómetros 164-165, pero sin llegar a cortarla. Se proyecta un dique de protección del pueblo de El Gordo, que sirve al mismo tiempo de terraplén para una de las variantes de carretera previstas.

Las vías de comunicación afectadas serán objeto de otra información pública después de la presentación por las concesionarias de esa parte de proyecto.

La capacidad total del embalse hasta la cota 315 es de 1.429 millones de metros cúbicos (A. 4-H.)

Madrid, 29 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova. 207—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**MADRID**

**Secretaría General**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1956, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una máquina barredora-colectora para el Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactado al efecto y por el precio tipo de 600.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal

la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas a razón de seis pesetas por cada 300 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contatación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Policía Urbana.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 9 del Presupuesto Extraordinario de 1946 (tercera etapa).

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

**Modelo de proposición**

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de .....» para contratar la adquisición de un camión humectador-barredor-autocolector de basuras por aspiración, con destino al Servicio de Limpiezas municipal y se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ..... o con el alza de ..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

244—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la gestión y cobranza del arbitrio con el fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros durante el plazo de cinco años, con sujeción a los pliegos de condiciones, redactados al efecto y por el precio tipo de 850.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de

la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre de Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya que dará fe del mismo procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y eventándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario en la forma que indica la base quinta de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa a certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine a misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953 no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de enero de 1957.—El Secretario general Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

A reintegrar con timbre de Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de gestión y cobranza del arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.»

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la

provincia de ..... así como las bases y pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública el arrendamiento de la gestión y cobranza del arbitrio con el fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros regulado en la Ordenanza de Exacciones número 1 y se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las referidas bases, por la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

245—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1956, acordó anunciar concurso público para contratar la provisión y montaje de una instalación de insuflado de reses ovinas en el Matadero Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 580.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 14.500 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al crédito consignado en la partida 6 del Presupuesto Extraordinario de 1946 tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de enero de 1957.—El Secretario general Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de ..... para contratar la instalación de insuflado de reses ovinas en el Matadero Municipal, y se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

246—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1956 acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gasa hidrófila y gasa «cambric» que puedan precisar en el plazo de un año los servicios sanitarios municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo de 603.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 15.075 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente a la una de la tarde a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a diversas partidas del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, importantes en junto 1.320.000 pesetas.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento

to del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este curso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

*Modelo de proposición*

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de .....,» para contratar el suministro a los Servicios Sanitarios Municipales, durante el plazo de un año, de las cantidades que precisen de algodón, gasa hidrófila y gasa «cambric», y se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ....., tanto por ciento (en letra), en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

247—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**LANERA PALENTINA, S. A.**

**PALENCIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria a los socios de esta Entidad para tratar de la venta, traspaso o liquidación de la misma.

La Junta general extraordinaria tendrá lugar en su domicilio social de Palencia en primera convocatoria, el día 6 de febrero del año en curso, a las once de la mañana.

En el caso de no asistir número de

socios y capital representado, se celebrará la Junta en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Palencia, 15 de enero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Lemetrio Casañé

248—P.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.**

**CONCURSO C. A. C. 156 PARA LA ADQUISICIÓN DE VAJILLA**

Concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de vajilla diversa con destino a la oficialidad de la flota.

La documentación, en la Central de esta Compañía, Sección Compras y Almacenes, pasad del Prado, 6, Madrid, días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 9 de febrero de 1957, a las doce horas.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Director general.

454—P.

**MUTUALIDAD DE LEVANTE SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

**ALCOY**

**Balance de situación practicado en 31 de diciembre de 1955**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	110.492,84	Reservas patrimoniales .....	6.719.281,48
Bancos .....	1.564.917,21	Reservas técnicas legales:	
Valores mobiliarios .....	2.064.841,50	Para riesgos en curso .....	468.980,00
Inmuebles .....	2.991.988,90	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	752.271,45
Delegaciones y Agencias .....	105.103,20	Reaseguro cedido:	
Recibos de primas pendientes de cobro .....	454.215,75	Depósitos en poder de los aceptantes .....	398.395,71
Reaseguro cedido:		Saldos pasivos de los aceptantes .....	177.544,24
Reservas de riesgos en curso .....	439.968,70	Acreedores diversos .....	911.825,17
Siniestros pendientes de liquidación o pago .....	167.613,76	Pérdidas y Ganancias .....	1.575.819,99
Deudores diversos .....	1.705.555,36	Cuentas de valores nominales .....	1.936.500,00
Fianzas y depósitos en efectivo .....	95.000,00		
Mobiliario e instalación .....	210.000,82		
Material .....	100.000,00		
Cuentas de valores nominales .....	1.936.500,00		
<b>Total .....</b>	<b>11.940.598,04</b>	<b>Total .....</b>	<b>11.940.598,04</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1955**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y gastos para su arreglo .....	3.225.245,21	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Sueldos y cargas sociales del personal .....	677.583,89	Para riesgos en curso .....	604.919,48
Material .....	33.886,35	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	680.379,40
Otros gastos (generales) .....	411.252,61	Primas emitidas en el ejercicio .....	5.627.106,13
Comisiones (Producción) .....	167.629,52	Derechos de registro sobre primas emitidas .....	602.118,45
Otros gastos de organización y producción .....	19.439,30	Impuestos derechos de póliza y otros recargos .....	207.897,16
Contribuciones e impuestos .....	103.794,27	Productos de los fondos invertidos .....	230.308,25
Reservas técnicas del presente ejercicio:		Otros abonos no especificados .....	12.421,05
Para riesgos en curso .....	468.980,00	Reaseguro cedido:	
Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	752.271,45	Siniestros a cargo de reaseguradores .....	664.004,88
Amortizaciones:		Otros abonos no especificados .....	528.608,27
Mobiliario e instalación .....	50.000,00	Reservas técnicas a cargo de reaseguradores:	
Inmuebles .....	70.000,00	Para riesgos en curso .....	433.986,70
Primas cedidas (Seguro directo) .....	1.534.283,83	Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	167.613,76
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:		Consortio de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta .....	141.310,36
Para riesgos en curso .....	563.469,48		
Para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	105.074,84		
Intereses de depósitos por reservas .....	10.654,74		
Consortio de Compensación: Recargo sobre primas recaudadas por su cuenta, cedido .....	141.310,36		
Saldo acreedor .....	1.575.819,99		
<b>Total .....</b>	<b>9.900.655,84</b>	<b>Total .....</b>	<b>9.900.655,84</b>

## UNIVERSO, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Bancos, Caja y Sucursales	3.402.649,64	Capital	6.000.000,00
Valores mobiliarios	5.077.568,00	Reservas:	
Saldos de Agencias	578.764,97	Legales	59.805,00
Primas pendientes de cobro en Agencias	1.827.185,42	Para riesgos en curso	6.163.877,98
Anticipos sobre pólizas de Vida	108.110,50	Para siniestros a pagar	3.004.423,06
Saldos de Compañías cedentes	1.387.728,64	Otros	1.074.261,89
Saldos de Compañías reaseguradoras	11.526.695,49	Saldos de Compañías cedentes	1.316.781,93
Comisiones descontadas	327.024,14	Saldos de Compañías reaseguradoras	7.536.930,72
Deudores varios	239.522,21	Comisiones pendientes de pago	355.518,22
Pérdidas y Ganancias	1.923.895,23	Acreedores varios	888.045,94
	26.399.144,24		26.399.144,24

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1955

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Primas cedidas y retrocedidas	8.694.682,01	Primas del ejercicio	9.778.912,21
Comisiones de seguros directos	2.943.078,67	Primas aceptadas	2.328.552,89
Comisiones de reaseguros aceptados	888.197,54	Comisiones de reaseguros cedidos y retrocedidos	5.507.775,84
Siniestros y rescates	4.388.157,19	Siniestros de reaseguros cedidos y retrocedidos	4.218.395,14
Siniestros de reaseguros aceptados	843.500,44	Intereses varios	110.180,24
Gastos generales	2.869.182,97	Beneficios por realizaciones varias	251.542,69
Contribuciones e impuestos	563.960,83		
Amortizaciones varias	162.028,97		
<b>Reservas de 1954:</b>		<b>Reservas de 1954:</b>	
De riesgos en curso sobre reaseguros y retrocesiones	5.104.615,43	De riesgos en curso sobre seguros directos	5.546.398,03
De siniestros pendientes sobre reaseguros y retrocesiones	2.596.295,58	De riesgos en curso sobre reaseguros aceptados	719.952,11
<b>Reservas de 1955:</b>		De siniestros pendientes sobre seguros directos	2.658.709,22
De riesgos en curso sobre seguros directos	6.163.877,98	De siniestros pendientes sobre reaseguros aceptados	267.427,60
De riesgos en curso sobre reaseguros aceptados	739.596,51	De impuestos pendientes de pago	291.000,00
De siniestros pendientes sobre seguros directos	3.004.423,06	De otras reservas técnicas	443.766,00
De siniestros pendientes sobre reaseguros aceptados	445.101,95		
De impuestos pendientes de pago	381.976,86	<b>Reservas de 1955:</b>	
De otras reservas técnicas	456.305,00	De riesgos en curso, cargo reaseguradores y retrocesionarios	5.576.896,60
Saldo	487.778,42	De siniestros pendientes, cargo reaseguradores y retrocesionarios	3.032.650,84
	40.732.159,41		40.732.159,41

11 180—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

## ALMERIA

## Edictos

Don Ceferino Cepeda Cepeda, Magistrado Provincial de Trabajo de Almería.

Hago saber. Que en los autos número 193 del corriente año, seguidos a instancia de don Antonio García Mongio contra don Antonio Agostini Mariani y Mr. John Simiana, en reclamación de salarios, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que dando lugar a la demanda de autos debo condenar y condono a los demandados, don Antonio Agostini Mariani y Mr. John Simiana, éste como subsidiario, a que abonen al actor don Antonio García Mongio, la cantidad de treinta y cuatro mil cien pesetas, en concepto de salarios.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia pueden recurrir en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo anunciándolo en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y previo justificante por los demandados de haber ingresado en la cuenta del Fondo de Anticipos Reintegrables de esta Magistratura, abierta en la Sucursal del

Banco de España de esta ciudad, el importe de la cantidad fijada más un veinte por ciento, y de haber constituido en la cuenta corriente de Recursos de Suplicación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital el depósito de doscientas cincuenta pesetas, prevenido por el artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1949, sin cuyos requisitos no será admitido.

Para la notificación al demandado Mr. John Simiana hágase por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijese en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ceferino Cepeda y Cepeda. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado, a tenor de lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se libra el presente en Almería a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ceferino Cepeda y Cepeda.—Ante mí (ilegible). 6.668—A. J.

Don Ceferino Cepeda y Cepeda, Magistrado Provincial del Trabajo de Almería.

Hago saber: Que en los autos número 197 del corriente año, seguidos a instancia de don Jacobo Cruz Vivas contra don Antonio Agostini Mariani y Mr. John

Simiana, en reclamación de salarios, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que dando lugar sólo en parte a la demanda de autos, y desestimándola en lo demás, debo condenar y condono a los demandados, don Antonio Agostini Mariani y a Mr. John Simiana, a éste, con carácter subsidiario, a que abonen al actor, don Jacobo Cruz Vivas la cantidad de doce mil noventa pesetas en concepto de salarios y vacaciones, y absolviéndoles de lo demás que se reclama.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia pueden recurrir en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo anunciándolo en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y previo justificante por los demandados de haber ingresado en la cuenta del Fondo de Anticipos Reintegrables de esta Magistratura, abierta en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, el importe de la cantidad fijada más un veinte por ciento, y de haber constituido en la cuenta corriente de Recursos de Suplicación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital el depósito de doscientas cincuenta pesetas prevenido por el artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1949, sin cuyos requisitos no será admitido.

Para la notificación al demandado Mr. John Simiana hágase por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijese en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia definitiva, juzgando lo pronuncio mandado y firmado.—Ceferino Cepeda y Cepeda (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado, a tenor de la prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se libra el presente en Almería a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis — Ceferino Cepeda y Cepeda.—Ante mi (ilegible).

6.669—A. J.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### MADRID

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Francisca Catalina Rodríguez Montero expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo David Blanco Fernández natural de Candamo (Asturias), hijo de Manuel y de Elvira, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 64, y del que tuvo sus últimas noticias el día 27 de mayo de 1937.

Y a los fines del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia Antonio Laguna Serrano.—El Secretario Nicolás Cortés.

6.398—A. J.

y 2.ª 18-1-1957

##### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 133 del año 1956, se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José O Bernat Russinyel, en nombre y representación de doña María Naves Miret y don Juan y don Eduardo March Naves, contra las fincas hipotecadas por la deudora, doña Antonina de Blas Domingo, vecina de Castelldefels, domiciliada en el paseo Marítimo, en reclamación del crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, intereses a razón del siete por ciento anual y costas, reconocido en escritura pública otorgada en primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cuyo Procedimiento, y a instancia de la parte actora, en cumplimiento de lo preceptuado en la Regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y primera subasta las fincas especialmente hipotecadas, por el precio fijado en la referida escritura de constitución de hipoteca, y por término de veinte días hábiles, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia —Salón de Víctor Pradera—el día veinte de febrero próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, a diez por ciento del valor de las fincas que se subasten.

Segunda.—Las fincas objeto de la subasta salen a la misma por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la descrita bajo la letra A), en doscientas mil pesetas; y la

descrita de letra B), en cincuenta mil pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a las indicadas sumas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Fincas objeto de la subasta

A) Porción de terreno situado en el término municipal de Castelldefels, de superficie seiscientos veintiocho metros quince decímetros cuadrados, equivalente a dieciséis mil seiscientos veintisiete palmos, también cuadrados, en parte de la cual existe edificada una casa compuesta de bajos y un piso, cubierta de tejado, con frente al paseo Marítimo, sin número. Lindante: por su frente, Norte, en línea de treinta y dos metros, con dicho paseo Marítimo; por la derecha entrando, Oeste, en una longitud de 25 metros 90 centímetros, donde también tiene fachada con la calle número cinco; por la izquierda, Este, en una extensión de veinte metros ocho centímetros, con finca propia de don José Felu Gusnié, y por el fondo Sur, en una extensión longitudinal de veintiocho metros, con Baños de Castelldefels Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felu de Llobregat Tomo 638, libro 13 de Castelldefels, folio 234, finca número 2077, inscripción tercera.

B) Un solar edificable situado en Castelldefels; mide la superficie de 119 metros 18 decímetros cuadrados o sean 3.154 palmos cuadrados. Lindante: al frente, Norte, en línea de seis metros un decímetro, con el paseo Marítimo; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de veintiocho metros ocho centímetros, con la prestataria doña Antonina de Blas Domingo; por la izquierda, Este, en línea de 19 metros 645 milímetros, con la mayor finca de que procede y fué segregada, y por el fondo Sur, en línea de seis metros, con la Zona Marítima Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felu de Llobregat al tomo 1400, libro 46 de Castelldefels, folio 14, finca número 4.179, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario Celedonio de Barrera.

430—A. J.

##### O V I E D O

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, con jurisdicción prorrogada en el Juzgado de igual clase número dos de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que se tramita expediente de modificación de apellidos, instado por don José Antonio Fernández Cantell, en el sentido de unir los apellidos paterno y materno, formando uno sólo, y usando como segundo el tercero que le corresponde de Allende.

Lo que se hace saber para que todo aque que tenga que formular oposición a tal pretensión comparezca ante este Juzgado en el término de tres meses.

Dado en Oviedo a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Rodríguez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

12.674—A. J.

##### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Sixto López y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de El Ferrol del Caudillo

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María de las Angustias Rodríguez Rodríguez se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su padre don Andrés Rodríguez García hijo de Anacleto y de Antonina nacido en 24 de febrero de 1878 en Lago, Valdoviño, de donde se ausentó para el Brasil hace cincuenta años sin que desde hace más de diez, se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo 5 de diciembre de 1956.—El Juez Sixto López.—El Secretario, R. Chantrero.

12.187—A. J. y 2.ª 18-1-1957

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de El Ferrol del Caudillo

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos de los autos de prevención de abintestado de doña Petra Pena Rivas, hija de Juan y de María Dolores, natural y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció a los ochenta años de edad el día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis se acordó llamar a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicha finca para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, apercibiéndoles de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, y haciéndose presente que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna a reclamarla.

El Ferrol del Caudillo, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez Sixto López López.—El Secretario, R. Chantrero.

6.670—A. J.

##### LA BISBAL (GERONA)

Don Julián Serrano Puértolas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal (Gerona) y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Bartolomé Rabassa Durán, nacido en San Felu de Guixols el día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco quien se ausentó de dicha localidad en el año mil novecientos catorce, careciéndose de noticias desde poco tiempo después cuya declaración la solicita su sobrino don Benito Albert Rabassa.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, en La Bisbal a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Julián Serrano, El Secretario (ilegible).

12.657—A. J. 1.ª 18-1-1957

##### RIBADAVIA

##### EDICTO

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de este partido de Ribadavia.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Rudesinda Portos Castro, mayor de edad y vecina de Beresmo Municipio de Avión, en este partido se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su marido Angei Felu Domingo Domínguez de sesenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Eugenia, natural y vecino de dicho pueblo de Beresmo de donde se ausentó, para la República de Cuba, el día dieciséis de enero de mil novecientos catorce, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias del mismo desconociéndose su paradero y existencia.

Rivadavia, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario (ilegible).

12.656—A. J. 1.ª 18-1-1957